

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13583.-

VISTO:

El Expediente N° CD-010-R-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13358 se autorizó el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", por el término de un año, venciendo este plazo el próximo 19 de noviembre.-

Que el señor Esteban Zupanovic y la señora Marta Gallina, titulares del establecimiento, solicitan se renueve la autorización para el funcionamiento del refugio faunístico.-

Que el establecimiento viene funcionando desde el año 1996 en la chacra del barrio Valentina Sur de nuestra ciudad y continuará hasta que se traslade a la zona de La Herradura.-

Que este Órgano Legislativo ha dispuesto varias medidas de reparo para el funcionamiento del refugio, complementándolas con el otorgamiento de un aporte económico para gastos en combustible, alimentos, mano de obra y servicios, que demanda la actividad.-

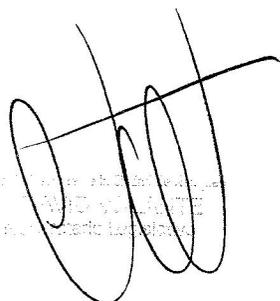
Que el pago del aporte será efectivo toda vez que el funcionamiento esté autorizado.-

Que atento ello, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 11670, se propone prorrogar el funcionamiento del refugio por un nuevo período.-

Que encontrándonos próximos al vencimiento del permiso otorgado mediante la Ordenanza N° 13358, resulta procedente hacer lugar a la petición.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 027/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2016, celebrada por el Cuerpo el 24 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



Handwritten signature of the official responsible for the ordinance.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): PRORROGASE por el término de un (1) año la autorización establecida en la Ordenanza N° 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000.-

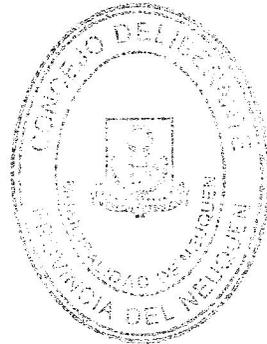
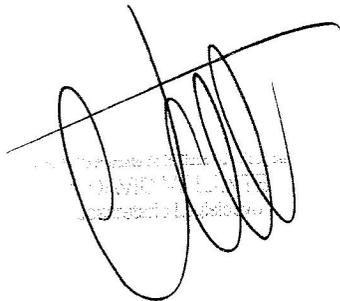
ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 13358.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-010-R-2016).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
VOLANTE**



Ordenanza Municipal N°	13583
Promulgada Tacitamente Art. 76º	720066
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N°	CD-010-R-16

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2111
Fecha	30 / 12 / 2016